



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	22
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	María De Los Ángeles Diez C.C. 22.201.104 y Otra
Radicado	05861 40 89 001 2017 00020 00
Asunto	Accede a solicitud de compartir expediente físico

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, solicita le sea compartido el expediente. Se le informa a la peticionario que el proceso no se encuentra digitalizado, por lo tanto, debe acercarse al Despacho para que pueda consultar la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 08 del 24/ 01/ 2024.
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario